

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz martes 10 de noviembre de 1812.

ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de día: El coronel D. Agustín Fernández Somera, comandante del 1.^{er} batallón de Cazadores. Parada: los cuerpos de la guarnición. Ronda: Voluntarios. Teatro: Cazadores.

IMPRESOS.

Diario mercantil del 9 — El *Centinela de la Constitución* nota que la intervencion del ayuntamiento constitucional en las propuestas de oficiales de milicias, por medio de una comisión ó sección de sus individuos llamada *junta de milicias*, es una tutoria antimilitar y ridícula, y encargo que no se halla comprendido en los nueve párrafos que en la Constitución señalan las atribuciones de ayuntamientos; por tanto, propone que hasta que el Congreso forme el reglamento de milicias, los gefes naturales ejerzan el mando sin intervencion de persona extraña — El *Curioso* muestra la inquietud de su conciencia al saber que de 20 exemplares que se vendieron del *Diccionario crítico-burlesco*, solo se han entregado unos pocos: teme tratar con tanto herege y excomulgado como le retienen; y suplica al Sr. Esperanza que lleve hasta el cabo este asunto para tranquilidad de los timoratos — Un poeta, al leer un cartel fijado que decia: *¿Qué es lo que han hecho los frailes — Que merezca su extincion?* puso debajo con un lápiz: *No servirnos para nada — Y empobrecer la nacion* — El *Turonense*, en un epigrama pregunta quien es mas acreedor á la estimacion nacional, el que está agazapado en su rincón á ver venir la suerte, ó el que sin temor se arroja á libertar la patria? Añade: ¿hubiera habido igualdad en caso de vencer Pepe?

Conciso del 9. — Da principio con la traducción de la *oda sáfico-adónica* al inmortal Wellington, que insertó el 9 de octubre: he aquí una muestra:

Libres nosotros por hazañas vuestras,
 ¡O gran caudillo, nuestro asilo y númen!
 Y, aunque pendientes todavía al corvo
 Cuello los hierros,
 Libres hispanos: nuestros votos fácil
 (¿Qué hai de mas justo?) te rogamos oigas:
 Ni fe, ni paz, ni amor, ni pacto alguno
 Busque el tirano!

¡Guerra á ese monstruo! Cruda guerra, guerra!
 Mientras el Océano raya y venga hirviendo,
 Y entre los montes, que elezara Alcides,
 Brame furioso!

Sigue el decreto de las Cortes en que se nom-

bra al expresado lord, general en gefe de los ejércitos españoles (R. 514); un oficio del brigadier Conde, fecha del 16 de junio en la Hacienda de San Antonio, participando al virei Venégas un encuentro que tuvo con una gavilla de 700 rebeldes sobre Capulalpa, matándoles 100 hombres, cogiendo 8 prisioneros y 2 cañones, varios fusiles, 1 bandera, 1 caja de guerra, 6 caxones de cartuchos, y otros efectos; *la lista de los mariscales franceses*; y un discurso sobre los últimos acontecimientos, aconsejando nos dexemos de conjeturas, que el tiempo lo aclarará todo y nos hará ver el resultado de la nueva tempestad que parece se forma en las Castillas; pues, sea cual fuere su éxito, podemos estar seguros de que *si queremos... venceremos: un pueblo que quiere ser libre no puede dexar de serlo.* Concluye con la plausible noticia de haber desembarcado en Alicante (sin expresar cuando) 900 infantes y 800 caballos anglo-sicilianos.

Abeja española núm. 59 — Continua insertando los documentos á que dió principio en el número de ayer. El segundo es el oficio del secretario de Estado al Señor embaxador de S. M. B., con fecha del 25 de setiembre, dándole parte del nombramiento de su hermano, y suplicándole que al momento lo participe al Señor duque de Ciudad-Rodrigo, para publicar la resolución de las Cortes luego que se supiese haber aceptado el cargo — El tercero es la contestacion del duque á su hermano el embaxador, su fecha en Villatoro á 2 de octubre, en que muestra su profundo reconocimiento por aquella distincion, que estaba pronto á admitir inmediatamente que recibiese el consentimiento de S. A. el príncipe regente. Añade que esta precisa dilacion no podia causar perjuicio en sus planes, en atencion á la pronta y cordial cooperacion que habia experimentado de los gefes españoles, aun cuando no tenia el mando en gefe. Se congratula por haber merecido esta demostracion de confianza; y espera, por último, el debido apoyo de parte del gobierno español y la nacion, que deben estar persuadidos de que todas sus disposiciones se dirigirán al mejor éxito de la causa comun. El cuarto, que se concluirá, es el oficio del se-

cretario de Estado al Sr. embajador, contestando al que le dirigió con la respuesta del Señor duque.

El Procurador general de la nación y del rei núm. 40 — En su revista literaria dice que los comunicados de los periódicos solo tiran à establecer la democracia. Se funda en que notan algunos desaciertos del gobierno, à quien no se debe tachar, porque se le desacredita. Defiende al tesorero general con las razones convincentes de que la Regencia tiene arbitrio para mandar pagar los manifiestos que puedan ofrecerse en su defensa, ò como si no pudiera componerse el que la Regencia mandase su pago, y el Señor Soret no consintiese en ello. Al *Amante de la verdad* (R. 498) tambien le da su fraterna; asegurando constarle que la Regencia no ha mandado pagar al religioso franciscano que dice los 1500 rs. mensuales, ni sueldo alguno; lo que avisa como *Procurador (ya sabemos, segun eso, que tambien lo es de la Regencia)* — P. H., despues de citar un chapurrado de frances, que dice dixo Buonaparte al Sr. Cevallos allá en Bayona, concluye que à los liberales solo falta la fuerza, pero no la voluntad, de renovar en la península las horrendas catástrofes de la Francia — En *noticias*, inserta algunas fechorias de la corte del rei Pepino, tan ridículas como depravadas — En artículo de Cádiz pone el total de muertos en la epidemia de Cartagena, y la *capitania del puerto*.

Diario de la Tarde del 8 — Prosigue publicando los decretos del año de 1810: añade unas noticillas que ya tenemos olvidadas: y termina con un artículo larguísimo de M. T. T. dirigido al Redactor General desde Madrid, en el cual se impugna al Conciso del 23 de setiembre, que inserta una carta de un tal M. G. de N.

NOTICIAS.

Berlin 12 de setiembre. Se ha establecido en Mittau un nuevo gobierno à cuyo frente està Mr. Chamboudoin, intendente frances, quedando encargado del mando de las armas el mayor Both, prusiano.

(*Courier.*)

Lòndres 7 de octubre. Los periódicos franceses anuncian haberse volado el 10 último en la rada de Trieste la fragata *Duroc*, de 44 cañones. Probablemente otra de la marina británica le pegaría fuego; pero cuesta mucho confesar semejantes frioleras.

(*The Day.*)

Gibraltar 7 de noviembre. — Acabamos de leer el vigésimo boletín frances, que se reduce à hacer una pintura horrorosa del incendio de Moskow. (*Cart. part.*)

Alicante 1.º de octubre. — Acaba de llegar el general Clinton à tomar el mando de este ejército, que creemos se ponga al punto en movimiento. Es falso el rumor esparcido de que este general trae 900 infantes y 800 caballos. (*Cart. part.*)

CORREOS.

Para Vera-cruz recogerá hoy la correspondencia la fragata Mariana (a) la Veloz.

Igualmente la recogerá hoy para Lima la San Juan Bautista (a) Diana Meridional, que se anunció lo verificaría el 20.

PARTES TELEGRAFICAS.

Día 9. — Desde las doce de ayer à las de hoy. *Ayer los mismos trabajos.* — *Hoy à causa de la niebla no ha habido comunicación con los apostaderos.*

CAPITANIA DEL PUERTO.

Día 9. Desde las 12 de ayer à las de hoy han entrado los buques siguientes: de Baltimore nav. amer. Latona, con harina y maiz: de Ruhmondgol id. Filony, con harina: de Tanger b. de grra. ing. Desperate, escolta dos fr: transp. con ganado: de Terranova y Lisboa h. ing. L-Ami, con bacalao: de S. Martin bca. port. el Buen Suceso, con peros: de Lisboa diat. port. Stas Cruz, con manteca, azúcar, palo y chicharos: de Tenerife y la Madera gol. esp. Ntra. Sra. de Monserrate, con harina: de Sevilla 3 bcos. cost. nac., con carbon, castañas y pertrechos de guerra.

CÓRTEES.

Día 9. — *Parte de Sanidad:* El día 6 fueron enterrados 14 cadáveres, 12 el 7, y 15 el 8. El mismo día 7 trabajaban en el Trocadero 868 hombres, y ya iban excavadas 207585 varas cúbicas.

Se mandaron archivar los correspondientes testimonios de haber jurado la Constitución el ayuntamiento constitucional de Estepa, el administrador de correos de la Havana y sus dependientes, y los pueblos de Almazan, Laguna de Cameros, S. Pedro-Manrique, Huete, Simancas, Valdearca, y Mamesa.

Por oficio del secretario de Gracia y Justicia quedaron enteradas las Cortes de haber jurado su plaza de ministro del tribunal Supremo de Justicia D. Andres Oller.

Se mandaron archivar los oficios remitidos por el secretario de la Gubernacion con las certificaciones de haberse formado las juntas preparatorias de Leon, Galicia y Córdoba.

A las comisiones donde existen los antecedentes se pasó la instancia del síndico procurador y varios labradores de la villa de Barcarrota, y la de Antonio Pinto y otros labradores de Torrejon de Velasco, pidiendo los primeros que se les dispense el pago del diezmo correspondiente al año de 1811 en que estuvo ocupada por el enemigo, y los segundos el que se declare por punto general que no se les obligue al pago en granos sino en metálico de las rentas que satisfacen por el cultivo de las tierras arrendadas.

A propuesta de la junta suprema de Censura nombraron las Cortes para vocal de la provincial de Puerto-rico à Don Ventura Quiñones en lugar de Don Juan Antonio Rives.

Se aprobò el decreto sobre abolición de mitus, extendido por la secretaria (sesión de 21 de octubre último.)

El Señor Esteller reclamó el expediente sobre el

arreglo del cuerpo de Reales Guardias de Corps: contestó el Señor Gólfín que la comision de Guerra estaba ocupada en él.

En virtud del dictamen de la comision de Hacienda se aprobaron è incluyeron en el decreto sobre extraccion de lanas, en los términos que expresaba la misma comision, las adiciones que en la sesion de 17 de octubre último (véase) hicieron los Señores Polo y Calatrava.

Se leyó un oficio que al secretario de la Gubernacion de la península dirigió desde Avila en 31 del pasado el gefe político de Madrid, poniendo en su noticia las providencias que habia tomado en virtud de lo que en la mañana del 29 del mismo mes le comunicó el mariscal de campo Don Carlos España, avisándole que por el lord Somerset, secretario militar del duque de Ciudad-Rodrigo, se le encargaba hiciere saber á las autoridades civiles y militares de Madrid que el estado de los respectivos exercitos le ponía en precision de disponer que el general Hill se retirase de la línea del Tajo y pasase à reunirse con el de su mando en Arévalo (R. 513), con cuyo movimiento quedaba descubierta aquella capital. Por el mismo oficio constaba que el gefe político habia salido de Madrid el dia 30 con direccion à Guadarrama en compañía de Don Carlos España y los alcaldes ordinarios marques de Iturbíeta y conde de Villapaterna: que segun noticias dadas por el marques de Yusta, el general Hill habia principiado su movimiento retrogrado el 30, dia en que debia volarse la casa de la China en el Retiro, destruir las fortificaciones, è inutilizar la artilleria: que para salir de Madrid dispusieron dexar carteles, avisando al pueblo de lo que iba à executarse para que se precaviesen los vecinos inmediatos al Retiro: que se habian sacado los caudales, varios papeles interesantes, y aquellos presos cuya permanencia en Madrid pudiera agravar la opresion del pueblo: que para evitar la anarquía, que pudiera haber resultado de la disolucion que se acordó del ayuntamiento Constitucional, se habian ofrecido à permanecer en Madrid el regidor Buranda, y el juez de primera instancia Asin, à quienes se habian dado las órdenes convenientes &c.

Se leyó en seguida el oficio del lord Somerset, remitido por el general España al gefe político de Madrid. En él se encargaba al general España, à nombre del duque de Ciudad-Rodrigo, que informase à las autoridades civiles y militares que por ahora se veia en la precision de mandar al teniente general Hill abandonar el Tajo, encargando al mismo tiempo al expresado general España que asegurase à las mismas que aunque, el exercito británico se veia obligado à este movimiento, tenia la confianza de que esta necesidad seria del momento, y que pronto se hallaria en situacion de restablecer los negocios de la península.

Continuó la discusion del decreto relativo à la modificacion de los de 11 de agosto y 21 de setiembre; y no admitida à discusion una proposicion del Señor Borrull, sobre que se començase la votacion del decreto por los artículos 5.º y 6.º, se procedió à la del primero, que fue nominal, resultando aprobado en los términos propuestos antes de ayer por la comision, por 87 votos contra 22.

Se aprobó à continuacion el artículo segundo (véase la sesion del dia 6 del actual.) El Sr. D. ñas reproduxo, como adición à este artículo, la segunda proposicion que hizo en la sesion de 7 del mismo (véase); y despues de algunas modificaciones que propusieron los Señores Calatrava, Traver y Gólfín, quedó aprobada en estos términos: si durante la

ocupacion de Madrid y Sevilla y demas provincias, la Regencia y aun las mismas Córtes, por carecer de su correspondencia y noticias, hubiesen nombrado para cualquiera empleo à algun español no merecedor de la confianza nacional por sus servicios y adhesion al partido frances, los ayuntamientos constitucionales, como asimismo las diputaciones provinciales, con su informe y documentos justificativos, lo podrán hacer presente en derechura al Congreso, quien deliberando en público resolverà lo que exijan la justicia y la conveniencia de la patria.

(Se levantó la sesion.)

Artículo comunicado.

Sr. Redactor: Poco ha faltado que se me vuelva el juicio con esto de las heregias. Oigo tanto predicar de hereges, que no hago mas que dar vueltas al rededor, creyendo toparlos à pares: esto me ha hecho revolver libros, è investigar quiénes fueron los principales heresiarcas, y cuáles sus errores. Vayan unos cuantos por orden alfabético: Ario, Aecio, Apolinar, Carlostadio, Donato, Dioscoro, Marco Antonio de Dominis, Eunomio, Eutiquio, Elipando, Felix de Urgel, Gnafeo, Godescalco, Gilberto Porretano, Hermano, Juan Hus, Joviano, Jacob-al-bardai, Joaquin Abad, Lucifero, Lamberto, Lutero, Melicio, Macedonio, los Malianos, Molinos, Novato, Novaciano, Nestorio, Origenes, Photino, Prisciliano, Pelagio, Phocio, Sergio, Tertuliano, Teodoro de Arabia, Valentin, Vigilancio, Lucilo Vareino, Wickleff, Zuinglio. Pues entre tanto maldito condenado, que piadosamente creo que estarán en los profundos infiernos, no hai ni siquiera un seglar: todos, todos fueron patriarcas, obispos, abades, canónigos y clérigos y frailes. Siendo así, ¿à què llaman estos hereges à los pobres liberales, si no se conocen mas heregias que las inventadas por los de su propia ropa? En caso, pues, de predicar de estas cosas, prediquense à si mismos estoss señores predicadores; y no à nosotros, que siempre hemos creído en Dios à puño cerrado sin meternos en sutilezas. Bastantes males tenemos que llorar sin inventar heregias. S.*

Artículo comunicado.

Sr. Redactor: Suplico à V. me haga el gusto de insertar en su periódico el siguiente oficio, que por el ministerio de Hacienda dirigió en 12 del próximo setiembre à la Regencia, para que ya que no he podido conseguir la menor resolucion en este negocio hasta el dia, à pesar de las reclamaciones que sin interrupcion he hecho y publicado desde el año de 1810, sepa la nacion, sepan los generosos americanos que han hecho los donativos, y sepan las desgraciadas viudas y huérfanos à quienes pertenecen que no soi responsable de las resultas que

pueda tener la ocupacion de estos fondos.—Queda de V. su atento servidor. Q. S. M. B.—Isla de Leon 29 de octubre de 1812—*Lorenzo Calbo de Rozas.*

”Smo. Señor: Ayer he recibido cartas de la América en que se hace mencion de las remesas de caudales que me han sido consignadas para las viudas y huérfanos de los defensores de la inmortal Zaragoza, y en que se me exige *”contestacion y aviso del recibo de los caudales que me han sido dirigidos por Honduras y Veracruz, para satisfaccion y estímulo de los contribuyentes.”* La primera Regencia se apoderó de todos aquellos fondos, sin la menor intervencion ni noticia mia, y sin haberlo puesto en la de los interesados. La segunda siguió el exemplo de la primera, y ignoro si en tiempo de V. A. han sido ocupados algunos. En 26 de abril y 9 de diciembre del año pasado, y en 29 de enero del presente, manifesté á V. A. la necesidad de que se haga notorio á la nacion que V. A. se ha apoderado de estos caudales; y no puedo ménos de insistir en ello, y en que conste de un modo positivo las sumas que han llegado, su procedencia, y su inversion, y que el gobierno declare solemnemente que es responsable de todas ellas á las viudas y huérfanos á quienes pertenecen, y á quienes represento por ser el principal interesado, como promotor de los donativos, como consignatario de ellos, y quien debe hacer su distribucion y enxugar las lágrimas de tantos desgraciados.

Espero que V. A. tenga á bien acceder á mis justas reclamaciones en este particular, y que en caso de no hacerlo publicar en la gaceta, á lo ménos tome una resolucion que trasladándoseme me liberte de toda responsabilidad, y me facilite los medios de satisfacer á los que han tenido la bondad de hacer los donativos, no ménos que á los interesados á quienes pertenecen, dexando á cubierto, y en el lugar que merecen, mi honor y mi reputacion, que tan inicuamente y tan en vano intentó manchar la primera Regencia.—Dios guarde á V. A. muchos años. Isla de Leon 12 de setiembre de 1812.—Serenísimo Señor—*Lorenzo Calbo de Rozas.*”

Artículo comunicado.

Sr. Redactor: ¿Habrá quien nos aclare el enigma que ha motivado una reciente ocurrencia?

Cuando, contra el reglamento establecido para la provision de gobiernos y demas empleos de plaza, se nombró para el de Cádiz al general de Marina Don J. M. Villavicencio, se dijo que el motivo de privar entónces á los generales de tierra de este derecho, era el exigir la seguridad de la plaza la reunion de mandos; razon por la cual debió sin duda confiarse el mando á Don Cayetano Valdes en la vacante del Sr. Villavicencio.

Esto supuesto, ¿cómo es que el Sr. Valdes conserva el gobierno, habiendo hecho dimision del mando de la escuadra? ¿Por qué, además, lo obtiene en propiedad, cuando se nos dice que ahora es todo interino (*segun y como*), siendo así que la interinidad debia recaer en este empleo con mas justicia que en otro, en atencion á que solo de este modo podia desempeñarle un

marino? ¿Por qué, pues, privar al Sr. Martinez del gobierno interino, respecto á haber obtenido el mando de la escuadra, si, como aparece, existen las mismas circunstancias que motivaron alterar el orden establecido en este punto? Y si no existen ya; con qué justicia se priva á los generales del ejército de un destino que de derecho les corresponde, por un antiquísimo reglamento formado, radicado y sancionado por el rei (como consta en la secretaria del Despacho), y para el cual se tuvieron presentes los casos que requerian particulares conocimientos, ó autoridades privativas para mandos de tierra y mar, y se observó además la debida equidad en proporcion á ámbas armas ó cuerpos, para repartir el premio, y proporcionar salidas á sus individuos?

Sírvase V., si gusta, averiguar el motivo de este incomprehensible sistema — *El Amante de la razon.*

CALLE ANCHA.

El 3 habia ya evacuado el general Hill algunos puntos de la derecha del Tajo, á consecuencia de las órdenes del lord Wellington (R. 513); pero los enemigos aun no habian avanzado á ocupar la capital, asegurándose no se habia procedido á volar los repuestos del Retiro--Massena, que ya manda en persona un ejército de 35000 hombres, no ha querido admitir la batalla que repetidas veces le ha presentado el duque de Ciudad-Rodrigo.—El 28 de octubre hubo junto á Cabezon un encuentro reñidísimo de las tropas españolas con las enemigas, en que quedó herido el general Alava, calculándose en 20000 hombres la pérdida por ámbas partes.—Se dice que el ayuntamiento de esta ciudad trata de comprar para lápida de la plaza de la Constitucion una hermosa piedra de mármol de Carrara, que está de venta en el Campo Santo.—El Sr. Rodriguez de la Barena ha pasado á Sevilla, con el laudable objeto de activar las elecciones de diputados para las próximas Cortes; y no para influir en ellas, como la maledicencia de algunos ha intentado persuadir.—Asegúrase que el gobierno, en vista de los últimos acontecimientos, ha pasado las órdenes convenientes para que se pongan en seguridad los efectos abandonados por el enemigo en Toledo.—Se extraña que el Señor Carvajal continúe todavía encargado de la secretaria de la gubernacion de Ultramar, habiendo determinado la soberania nacional que los magistrados no puedan desempeñar, mientras lo sean, otras comisiones.

TEATRO.

El hermitaño del monte Pisilpo (comedia en 3 actos.)—Los corsarios argelinos (baile.)—El fuera (sainete.)—A las 7.